

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Siete (07) de Octubre Dos Mil Trece (2013)

Referencia

Medio de Control: Ejecutivo

Demandante: **LUÍS ALBERTO POLANCO BORNACELLY**

Demandado: Departamento de La Guajira

Radicación: 44-001-33-33-002-**2013-00249-00**

Visto el informe secretarial que antecede se observa que dentro del presente asunto, el apoderado de la parte demandante presentó Recurso de Apelación dentro del término de ejecutoria de la providencia de fecha veintinueve (29) de Agosto de dos mil trece (2013), proferida por este despacho.

Así las cosas, por ser procedente en virtud de lo establecido por el Artículo 243 y 244 numeral 2 del C.P.A.C.A., este despacho concederá el recurso en el efecto suspensivo ante su superior jerárquico para que resuelva lo pertinente.

En merito de lo anterior expuesto.

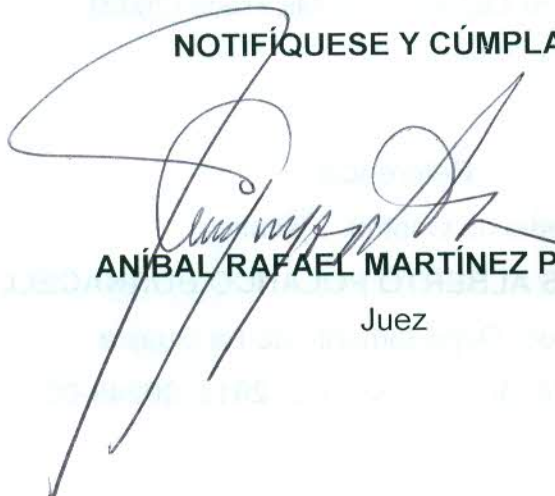
RESUELVE

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo y ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira, el Recurso de Apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Remitir el presente proceso a la Oficina Judicial de Riohacha para que sea repartido ante los Honorables Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo.

TERCERO: En firme el presente auto, por secretaría proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMENTA

Juez